



**REPÚBLICA DOMINICANA**



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**PROCESO POR EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD, PARA LA “ADQUISICION DE  
APARATO TELEFONICO IP GRANSTREAM GXP1630 PARA EDESUR  
DOMINICANA, S. A.”**

**PROCESO POR EXCEPCION POR EXCLUSIVIDAD**

**EDESUR-CCC-PEEX-2025-0004**

## CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO .....	4
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de Selección.....	4
3. Descripción de los Bienes requeridos.....	5
4. Justificación del Uso de la Excepción.....	5
5. Valor referencial.....	6
6. Lugar de Entrega del (los) Bien (es).....	6
7. Plazo para la Entrega del(los) Bien (es).....	6
8. Cronograma de actividades.....	6
9. Forma de presentación de Ofertas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”... 7	
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	7
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	8
10. Documentación a presentar.....	8
11. Contenido de la Oferta Técnica.....	9
12. Contenido de la Oferta Económica.....	11
13. Documentos de la Oferta Económica “Sobre B”.....	12
14. Metodología de evaluación.....	13
14.1 Metodología y criterios de evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A”.....	13
14.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	13
14.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	14
14.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	15
14.2 Metodología y criterios de evaluación de Oferta económica.....	16
SECCIÓN II: .....	17
RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	17
1. Recepción de Ofertas técnicas “Sobre A” y Ofertas económicas “Sobre B”.....	17
2. Apertura de Ofertas Técnicas “Sobre A”.....	18
3. Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	18
4. Debida diligencia.....	19
5. Apertura y evaluación de las Ofertas Económicas “Sobre B”.....	20
6. Subsanación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.....	20
7. Confidencialidad de la evaluación.....	20
8. Desempate de Ofertas.....	21
9. Adjudicación.....	21
10. Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato.....	21
11. Adjudicaciones posteriores.....	22
SECCIÓN III:.....	22
DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....	22
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	22
2. Validez y perfeccionamiento del contrato.....	22
3. Gastos legales del contrato.....	22
4. Vigencia del contrato.....	22
5. Supervisor o responsable del contrato.....	23
6. Entregas a requerimiento.....	23
7. Anticipo y Garantía de Buen Uso de Anticipo.....	23
8. Suspensión del contrato.....	23

9.	Modificación de los contratos.....	24
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	24
11.	Condiciones de pago y Facturación. ....	24
11.1	Condiciones de Pago:.....	24
11.2	Facturación:.....	25
12.	Subcontratación.....	25
13.	Recepción Definitiva del/de los Bienes. ....	25
14.	Finalización del contrato.....	26
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias. ....	26
16.	Penalidades por retraso, faltas e incumplimiento durante la prestación del Servicio. 26	
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	26
	SECCIÓN IV: .....	27
	GENERALIDADES .....	27
1.	Siglas y acrónimos. ....	27
2.	Definiciones. ....	27
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	29
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	29
5.	Marco normativo aplicable. ....	29
6.	Interpretaciones.....	30
7.	Idioma. ....	30
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones específicas.....	30
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones. ....	31
10.	Derecho a participar. ....	31
11.	Prácticas prohibidas. ....	32
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.. 32	
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas. ....	33
14.	Contratación pública responsable. ....	33
15.	Firma digital.....	34
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las. ....	34
17.	Anexos. ....	35

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes.

Edesur Dominicana, S.A. (EDESUR), es una sociedad comercial, debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad, dentro de una zona de concesión de su exclusiva gestión, bajo Contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana. La misma ha sido clasificada como Empresa Pública No Financiera para los fines de la aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación (en lo adelante, la “Ley Núm. 340-06”) y su Reglamento de Aplicación vigente (en lo que sigue, el “Decreto Núm. 416-23), que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

La naturaleza pública del servicio que tiene a su cargo EDESUR, impide que la misma tenga la capacidad de posponer su prestación a los usuarios que lo solicitan o disminuir los estándares de calidad y continuidad de dicho servicio.

Por tales motivos, en este documento se concentran todos los requisitos, formalidades y plazos que deben cumplir los Oferentes interesados, para su participación y evaluación en el Proceso de Excepción por Exclusividad Núm. **EDESUR-CCC-PEEX-2025-0004**, así como para la adjudicación y posterior contratación de lo requerido.

### 2. Objeto del procedimiento de Selección.

Constituye el objeto de la presente convocatoria, recibir Ofertas para la “**Adquisición de Aparato Telefónico IP GRANSTREAM GXP1630 para Edesur Dominicana, S. A**”, proceso de referencia: **EDESUR-CCC-PEEX-2025-0004**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas y sus Anexos, que forman parte integral del Pliego,

Esta contratación ha sido clasificada bajo el rubro **43191504 (Teléfonos fijos)**, por lo que, los Oferentes deberán contar con la actividad comercial **43190000 (Dispositivos de comunicaciones y accesorios)** en su Registro de Proveedores del Estado (RPE).

Los Oferentes podrán presentar una Propuesta integral, es decir, por todos los Bienes requeridos, en sus cantidades totales o cantidades parciales, o una Propuesta parcial, participando solo por uno (1) de los Bienes solicitados, por la cantidad total de este o por una cantidad inferior.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas y participar en el referido proceso.

Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información falsa o que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser la desestimación de su Propuesta. El hecho de presentar sus Ofertas para participar en el presente proceso es una manifestación clara y fehaciente de que, los Oferentes han aceptado los términos y condiciones particulares de este, por lo que, cualquier reclamación o impugnación posterior a la presentación de Ofertas que provenga de un aspecto derivado del contenido de este Pliego, será desestimada sin consideraciones adicionales.

### 3. Descripción de los Bienes requeridos.

Ítem Núm.	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	2017037	Aparato Telefónico IP GRANDSTREAM GXP1630	UN	142

La Ficha Técnica (**Anexo 1**) de los Bienes requeridos, describen todos los elementos, condiciones, parámetros y requisitos que deben cubrir los Oferentes/Proponentes en sus Ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Esta se encuentra **en formato PDF**, accediendo al portal web de EDESUR [www.edesur.com.do](http://www.edesur.com.do), Sección Transparencia – Compras y Contrataciones – Proceso de Excepción por Exclusividad – **EDESUR-CCC-PEEX-2025-0004** y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**Nota:** El Oferente/Proponente que participe en el presente proceso deberá cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en la *Ficha Técnica* del servicio precedentemente indicado, debiendo de participar de forma total, es decir, presentar su Oferta para todos los Servicio requeridos, por la cantidad total del servicio.

### 4. Justificación del Uso de la Excepción.

La decisión de establecer un estándar en Edesur Dominicana, ha sido implementada para garantizar un modelo de servicio, que permitiera al departamento de telefonía brindar una asistencia eficaz y eficiente que fuera soportada y gestionada en la parte técnica, por el propio equipo de telefónica de EDESUR.

En este proceso de estandarización se han contemplado todas las ventajas y/o desventajas que ofrecen cada uno de los teléfonos utilizados en las implementaciones de los servicios de telefonía Asterisk (ISSABEL) de EDESUR DOMINICANA.

¿Porque utilizar Grandstream y no otra marca? Los teléfonos IP de Grandstream ofrecen funciones avanzadas, como la integración con sistemas de gestión de llamadas, audio de alta calidad, videoconferencia, entre otras.

Este producto el cual se adapta a las necesidades de la empresa, manteniendo un estándar de marca de equipos telefónicos y con las funcionalidades necesarias para realizar las actividades de cada departamento.

Con los teléfonos Grandstream podremos utilizar la funciones y teclas especiales que no podemos utilizar con los equipos integrados en las centrales telefónicas de Asterisk en la actualidad.

Para la continuidad de ellos equipos, los cuales ya estamos utilizando en la empresa, con un periodo de 1 año de garantía por parte del vendedor, lo cual nos garantiza un producto de alta calidad en funcionalidades y características físicas.

### 5. Valor referencial.

El valor referencial de la compra equivale a la suma de **Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos Pesos Dominicanos con 20/100 centavos (RDS\$669,402.20)**, ITBIS incluido, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Ítem Núm.	Código UNSPSC	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario, Sin ITBIS Incluido	Subtotal Sin ITBIS Incluido	ITBIS	Subtotal ITBIS Incluido
1	43191504	Aparato Telefónico IP GRANSSTREAM GXP1630	UD	142	RDS 3,995.00	RDS\$567,290.00	RDS 102,112.20	RDS 669,402.20
<b>Monto Total, ITBIS Incluido</b>								<b>RDS 669,402.20</b>

### 6. Lugar de Entrega del (los) Bien (es).

Los Bienes serán entregados en Edesur Dominicana, S. A., en la siguiente ubicación:

Lugar de entrega	Dirección
Oficina Administrativa de Edesur Dominicana, S. A.	Torre Serrano, avenida Tiradentes #47, esquina Carlos Sánchez y Sánchez, Ensanche Naco, en la Dirección de Tecnología de la Información.

### 7. Plazo para la Entrega del(los) Bien (es).

La base del suministro del bien requerido se ejecutará durante un periodo no mayor a **treinta (30) días**, contados a partir de la suscripción del Contrato entre Las Partes, de acuerdo con el Cronograma de entrega propuesto por el Oferente y aceptado por la Entidad Contratante, conforme con lo previsto en las Especificaciones Técnica del Servicio.

### 8. Cronograma de actividades.

Cronograma	
Actividad	Fecha y Hora
Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	28/5/2025 17:00
Presentación de aclaraciones	2/6/2025 17:00
Reunión aclaratoria	
Acto de asignación de riesgo	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	6/6/2025 17:00
Presentación de ofertas	13/6/2025 10:00
Apertura de Ofertas	13/6/2025 10:05
Evaluación de Ofertas	17/6/2025 17:00
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	20/6/2025 17:00
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	25/6/2025 17:00
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	27/6/2025 17:00
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	1/7/2025 17:00
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	2/7/2025 17:00
Acto de Adjudicación	8/7/2025 17:00
Notificación de Adjudicación	15/7/2025 17:00
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	22/7/2025 17:00
Suscripción del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio	15/8/2025 14:00
Publicación del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio	15/8/2025 17:00
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

## 9. Forma de presentación de Ofertas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.

De conformidad con el artículo 109 del Decreto Núm. 416-23, los Oferentes deberán presentar sus Propuestas de manera electrónica, través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) o en físico (soporte papel), en sobres cerrados, ante la Entidad Contratante específicamente en la *Gerencia de Compras de EDESUR*, ubicada en el segundo piso de la Torre Serrano, sito en la Av. Tiradentes Núm. 47, esq. Calle Licenciado Carlos Sánchez y Sanchez, Ensanche Naco, Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Rep. Dom., en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Sin distinción de su formato de presentación, cada credencial/documento que compone la Oferta deberá estar foliada, sellada y firmada por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial. De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Decreto Núm. 416-23, párrafo III, en caso de que, un Oferente/Proponente presente su Oferta en ambas modalidades (electrónica y en soporte papel), solo será considerada la Oferta presentada en forma electrónica.

La fecha límite para la presentación de las Propuestas será hasta las **diez antes meridiano (10:00 a.m.), del viernes trece (13) de junio de 2025**, por lo que, llegado el término de este plazo, no se recibirán más Ofertas.

Ninguna Oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los Peritos designados.

Para Consultas sobre el proceso, puede remitir mensajes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) o comunicarse directamente a la Gerencia de Compras de EDESUR por las siguientes vías:

**Contacto:** **Altagracia Sánchez Parra**  
**Teléfono:** 809-683-9292, ext.: 77134  
**Correos electrónicos:** [ASanchezP@edesur.com.do](mailto:ASanchezP@edesur.com.do) / [comprasedesur@edesur.com.do](mailto:comprasedesur@edesur.com.do)

### 9.1 Ofertas presentadas en formato papel.

Para las Ofertas presentadas en formato papel, los Oferentes presentarán **dos (2)** sobres, uno contentivo de la Oferta Técnica que se denominará “**Sobre A**” y otro contentivo de la Oferta Económica que se denominará “**Sobre B**”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados en tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopias simples del ejemplar original, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA”, constando en la primera página de cada una la firma original del Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, así como, una (1) copia digital de la Oferta en formato PDF, conforme aplique, contenida en dispositivo USB a incluir en el Sobre A y/o Sobre B.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B”, deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DELOFERENTE**  
Firma del Representante Legal del Oferente o su apoderado especial  
(Sello de la razón social del Oferente).  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**Edesur Dominicana, S. A.**  
Referencia: **EDESUR-CCC-PEEX-2025-0004**

Las Propuestas en formato papel deberán ser entregadas en la Gerencia de Compras de la Entidad Contratante, ubicada en el 2do. Piso de la Torre Serrano, sito en la **Av. Tiradentes Núm. 47, esq. Calle Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.**, en la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

## **9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.**

Los Oferentes que presenten sus Propuestas mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la Oferta Técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la Oferta Económica **“Sobre 2”**.

Las Ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar foliadas, firmadas y selladas en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial.

En caso de que un interesado presente Oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la Oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y la documentación cargada en este, prevalecerá el documento cargado por el Oferente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), siempre que, esté sellado y firmado por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial.

**Nota:** Para las MIPYMES, previo a la presentación de sus Ofertas, **deberán integrar a su RPE la certificación vigente emitida por el MICM que les califica como micro, pequeña y mediana empresa**, a fin de que, les sea permitido mostrar interés y participar, pues, aunque la certificación es un documento subsanable, **ocurre que en el procedimiento en línea no es posible subsanar primero y luego participar.**

## **10. Documentación a presentar.**

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los Peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del Oferente para ejecutar el Contrato.

El Oferente/Proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su Oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica / firma del Representante Legal del Oferente o de su apoderado especial** para dicho fin.

Oferente/proponente deben poseer la rúbrica/ firma del Representante Legal del Oferente o de su apoderado especial.

Los Oferentes/Proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo, con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes, para ser acreditados en la República Dominicana.

## 11. Contenido de la Oferta Técnica.

Los Oferentes deberán presentar su Oferta Técnica “Sobre A”, **foliadas, firmadas por el Representante Legal del Oferente o de su apoderado especial y selladas con el sello de la razón social del Oferente**, de acuerdo con las condiciones citadas debajo; las credenciales legales, financieras y técnicas que se describirán a continuación:

### A. Documentación Legal: (Subsanable)

1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (Anexo 2).
2. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (SNCC.F.034) (Anexo 3), Deberán indicar los ítems y cantidades en los que participa.
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) definitivo, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en estatus activo, debiendo tener inscrito conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **43190000 (Dispositivos de comunicación y accesorios)** referido en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego. o presentar evidencia de solicitud de inclusión del rubro/actividad comercial. *Nota: Si posee RPE definitivo con las condiciones previamente citadas, no está obligado a presentarlo en físico, considerando que, la validación se realizará en línea.*
4. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte, en caso de ser extranjero, del Representante Legal del Oferente y de su apoderado especial, conforme aplique.
5. Si el Oferente se hiciera representar por un tercero (apoderado especial), no acreditado en su órgano de gestión, para presentar la Oferta en su nombre y/o suscribir el eventual Contrato, deberá presentar Poder Especial de Representación suscrito por ante Notario Público y legalizado en la Procuraduría General de la República (PGR) o Acta de Asamblea firmada registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio social de Oferente.
6. Certificado de Registro Mercantil vigente del Oferente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio social del Oferente.
7. Certificación de MiPymes del Oferente, *si aplica*, vigente a la recepción de las Propuestas, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, y MiPymes (MICM).
8. Declaración Jurada de acuerdo con el formato y contenido establecido por Edesur Dominicana, S.A. (Anexo 4).
9. Extracto de Código de Ética y Conductas de Edesur Dominicana, S.A., debidamente completado con la fecha de presentación de su Propuesta y el número de proceso (Anexo 5).
10. Comunicación firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, haciendo constar que son de su conocimiento las siguientes políticas:
  - a) Política de Sistema de Gestión Integrado (DP-CP-PO-001) (Anexo 6).
  - b) Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP) (Anexo 7).

## **B. Documentación Financiera: (Subsanable)**

1. Estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). La Validación será realizada en línea, sin embargo, si dispone copia de las certificaciones con fecha vigente, podrá presentarlas en su Oferta a los fines de agilizar la verificación.
2. Estar al día en el pago de sus obligaciones de la seguridad social con la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). La validación será realizada en línea, sin embargo, si dispone copia de las certificaciones con fecha vigente, podrá presentarla en su Oferta a los fines de agilizar la verificación.
3. Demostración de estar al día en el pago del servicio de suministro de energía eléctrica, presentando copia del comprobante de pago de la última factura de energía eléctrica. De no encontrarse el servicio y la responsabilidad del pago a nombre del Oferente, presentar constancia (Contrato de alquiler o comunicación), aclarándose, de que el responsable del pago del servicio es un tercero.
4. Comunicación de aceptación de las condiciones de pago: Sesenta (60) días calendario, luego de recibida, revisada y aprobada la Factura por la unidad de Ventanilla Única de Edesur Dominicana, S. A.
5. Comunicación firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial de: *Aceptación de la Validez de la Oferta*, no menor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de su Propuesta.

## **C. Documentación Técnica:**

1. Ficha Técnica de los Bienes ofertados conforme al **(Anexo 1)**, contentiva de todas sus especificaciones y presentada en idioma castellano. **No Subsanable.**
2. Comunicación mediante la cual indique que es representante autorizado de la marca Grandstream. **Subsanable.**
3. El Oferente debe de ofrecer la garantía local de la marca Grandstream. **Subsanable**

### **Para los Consorcios:**

En adición a la presentación de la documentación legal, financiera y técnica requerida, conforme aplique, los Consorcios deberán presentar:

1. Original del acuerdo por el cual se formaliza el Consorcio, suscrito ante Notario Público, incluyendo como mínimo, las generales de las partes que lo conforman, el objeto del consorcio, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del Consorcio, la designación de su o sus gerentes, quienes estarán facultados para presentar la Oferta y asumir obligaciones contractuales, en nombre del Consorcio.
2. Copia del RPE y documentos constitutivos (Estatutos Sociales, última Acta de Asamblea General y Certificado de Registro Mercantil) de cada razón social que conforme el Consorcio.

**Nota:** Los Consorcios conformados por empresas MiPymes, que estuvieren interesados en gozar de los privilegios otorgados por la Ley Núm. 340-06, y su Reglamento de Aplicación, en virtud de su condición, deberán presentar la certificación vigente de cada miembro consorciado, que les otorgue dicha calificación, y depositar certificaciones vigentes emitidas por el MICM.

## 12. Contenido de la Oferta Económica.

### a) Precio de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El Oferente/Proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los Servicios a ser suministrados.

### b) Moneda de la Oferta.

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, pesos dominicanos (RD\$).

### c) Plazo mantenimiento de Oferta.

Las Ofertas presentadas por los Oferentes deben estar vigentes desde el **13 de junio de 2025** hasta el **15 de agosto de 2025**.

Se podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas.

### d) Garantía de Seriedad de la Oferta.

Con la finalidad de garantizar que los Oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las Ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a Edesur Dominicana, S.A., ante dicho incumplimiento, los Oferentes/Proponentes deberán constituir una Garantía de Seriedad de su Oferta, que cumpla con las siguientes características:

1. **Garantía Bancaria o Póliza de Fianza**, emitida por una entidad de intermediación financiera o aseguradora, establecida en el territorio nacional y autorizada a operar por la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia de Seguros, respectivamente, por un monto equivalente al **uno por ciento (1%)** del monto total de la Oferta Económica a presentar. Si se trata de un Oferente certificado como MiPymes solo aplicará la presentación de Póliza de Fianza.
2. En la misma moneda de la Oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$.
3. En beneficio de **Edesur Dominicana, S.A.**
4. Incondicional, irrevocable y renovable.
5. Con una vigencia desde **13 de junio de 2025** hasta el **15 de agosto de 2025**.

### e) Devolución y ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por los Oferentes serán devueltas en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, a partir de los siguientes hechos y condiciones:

- 1) A los Oferentes descalificados en la etapa de evaluación de Ofertas Técnicas, el plazo de devolución contará a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los Oferentes que no resultaron adjudicados, el plazo de devolución contará a partir de la notificación del acto adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, el plazo de devolución contará a partir de la recepción conforme de su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

### 13. Documentos de la Oferta Económica “Sobre B”.

Los Oferentes deberán presentar en su Oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (Anexo 7), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma y un (1) ejemplar digital de la Oferta en formato PDF y en Excel. El original deberá estar foliado, firmado y sellado en todas las páginas por el Representante Legal del Oferente. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral “Contenido de la Oferta Económica”.

Los “Sobres B” quedarán bajo la custodia del Director de Servicios Jurídicos de la institución en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los Servicios a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en la Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios Bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado como CUMPLE en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta

Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

#### 14. Metodología de evaluación.

Para evaluar la documentación solicitada a los Oferentes y verificar si las Ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los Peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la Oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

##### 14.1 Metodología y criterios de evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A”.

Las Ofertas Técnicas deberán contener toda la documentación requerida en la sección sobre “**Contenido de la Oferta Técnica**”, de este Pliego de Condiciones Específicas, de manera que los Peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los Oferentes/Proponentes y determinar si una Oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple / No Cumple**.

Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta Técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación Legal	Cumple /No cumple
Documentación Financiera	Cumple / No cumple
Documentación Técnica	Cumple /No cumple

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el Oferente/Proponente quedará descalificado y en consecuencia su Oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los Peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

##### 14.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del Oferente/Proponente, es decir, que la persona física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país y contratar con el Estado. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección: “**A) Documentación Legal**”, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la Oferta.

El esquema de evaluación será el siguiente:

<b>Situación a evaluar: Elegibilidad y Conocimiento Políticas</b>	
<b>Documentación a verificar: Credenciales Legales</b>	<b>Cumple / No Cumple</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (Anexo 2).</li> <li>2. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (SNCC.F.034) (Anexo 3)</li> <li>3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) definitivo, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en estatus activo, debiendo tener inscrito conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial <b>43190000 (Dispositivos de comunicación y accesorios)</b> referido en el numeral 1.2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego. o presentar evidencia de solicitud de inclusión del rubro/actividad comercial. <i>Nota: Si posee RPE definitivo con las condiciones previamente citadas, no está obligado a presentarlo en físico, considerando que, la validación se realizará en línea.</i></li> <li>4. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte, en caso de ser extranjero, del Representante Legal del Oferente y de su apoderado especial, conforme aplique.</li> <li>5. Si el Oferente se hiciere representar por un tercero (apoderado especial), no acreditado en su órgano de gestión, para presentar la Oferta en su nombre y/o suscribir el eventual Contrato, deberá presentar Poder Especial de Representación suscrito por ante Notario Público y legalizado en la Procuraduría General de la República (PGR) o Acta de Asamblea firmada registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio social de Oferente.</li> <li>6. Certificado de Registro Mercantil vigente del Oferente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio social del Oferente.</li> <li>7. Certificación de MiPymes del Oferente, <i>si aplica</i>, vigente a la recepción de las Propuestas, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, y MiPymes (MICM).</li> <li>8. Declaración Jurada de acuerdo con el formato y contenido establecido por Edesur Dominicana, S.A. (Anexo 4).</li> <li>9. Extracto de Código de Ética y Conductas de Edesur Dominicana, S.A., debidamente completado con la fecha de presentación de su Propuesta y el número de proceso (Anexo 5).</li> <li>10. Comunicación firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, haciendo constar que son de su conocimiento las siguientes políticas:</li> <li>11. Política de Sistema de Gestión Integrado (DP-CP-PO-001) (Anexo 6).</li> <li>12. Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP) (Anexo 7).</li> </ol>	

#### 14.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.

La **documentación financiera** debe permitir validar que el Oferente/Proponente se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales y de la seguridad social, y que cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección sobre “**B) Documentación Financiera**”, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la Oferta.

El esquema de evaluación será el siguiente:

<b>Situación a evaluar: Situación Financiera</b>	
<b>Documentación a verificar: Credenciales Financieras</b>	<b>Cumple / No Cumple</b>
1. Estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). La Validación será realizada en línea, sin embargo, si dispone copia de las certificaciones con fecha vigente, podrá presentarlas en su Oferta a los fines de agilizar la verificación.	
2. Estar al día en el pago de sus obligaciones de la seguridad social con la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). La validación será realizada en línea, sin embargo, si dispone copia de las certificaciones con fecha vigente, podrá presentarla en su Oferta a los fines de agilizar la verificación.	
3. Demostración de estar al día en el pago del servicio de suministro de energía eléctrica, presentando copia del comprobante de pago de la última factura de energía eléctrica. De no encontrarse el servicio y la responsabilidad del pago a nombre del Oferente, presentar constancia (Contrato de alquiler o comunicación), aclarándose, de que el responsable del pago del servicio es un tercero.	
4. Comunicación de aceptación de las condiciones de pago: Sesenta (60) días calendario, luego de recibida, revisada y aprobada la Factura por la Unidad de Ventanilla Única de Edesur Dominicana, S. A.	
5. Comunicación firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial de: <i>Aceptación de la Validez de la Oferta</i> , no menor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de su Propuesta.	

#### **14.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.**

La **documentación técnica** deberá permitir validar que el Oferente/Proponente cuenta con la experiencia profesional y capacidad técnica, para suministrar el Servicio objeto de la contratación, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Servicio. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Algunas credenciales de la Oferta Técnica tendrán carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección sobre: “**C) Documentación Técnica**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la Oferta.

En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la Oferta y deberán ser cumplidos en su totalidad, para que los Oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura, lectura y evaluación de sus Ofertas Económicas.

El esquema de evaluación será el siguiente:

Situación a evaluar: <b>Experiencia Profesional y Capacidad Técnica</b>	
Documentación a verificar: <b>Documentación Técnica</b>	Cumple / No Cumple
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ficha Técnica de los Bienes ofertados conforme al <b>(Anexo 1)</b>, contentiva de todas sus especificaciones y presentada en idioma castellano. <b>No Subsanable.</b></li> <li>2. Comunicación mediante la cual indique que es representante autorizado de la marca Grandstream. <b>Subsanable.</b></li> <li>3. El Oferente debe de ofrecer la garantía local de la marca Grandstream. <b>Subsanable.</b></li> </ol>	

#### 14.2 Metodología y criterios de evaluación de Oferta económica.

La **documentación económica** deberá permitir validar que, el Oferente/Proponente cotizó el / los Bien (es) y el requerido en su totalidad, de acuerdo a las condiciones fijadas en este Pliego, y que, constituyó en beneficio de Edesur Dominicana, S.A., la Garantía de Seriedad de la Oferta. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**, de acuerdo con lo requerido en la sección: **“Documentos de la Oferta Económica “Sobre B”**. La documentación presentada en esta sección, solo será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la Oferta y en virtud de lo establecido en la Ley Núm. 340-06 y el Decreto Núm. 416-23.

El esquema de evaluación será el siguiente:

Situación a evaluar: <b>Cumplimiento Presentación Oferta Económica</b>		
Criterio a Evaluar	Documentación a verificar: <b>Documentación Económica</b>	Cumple / No Cumple
<p>Presentación de la cotización o Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) <b>(Anexo 8)</b>, de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado sobre “Contenido de la Oferta Económica”, sección I del Pliego de Condiciones Específicas.</p> <p>Ser la Oferta de <b>menor precio</b> de entre las Ofertas, que cumplan con todos los demás criterios.</p> <p>Presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, bajo las condiciones establecidas en el apartado sobre “Contenido de la Oferta Económica”, sección I del Pliego de Condiciones Específicas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de Presentación de Oferta Económica <b>(SNCC.F.033) (Anexo 8)</b>. <b>No subsanable.</b> Presentado en <b>UN (1)</b> original debidamente sellado y firmado en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, marcado como <b>“ORIGINAL”</b> en la primera página de la Cotización o el <b>(Anexo 8)</b>, junto con <b>UNA (1)</b> fotocopia simple de este, marcado como <b>“COPIA”</b>, firmada y sellada solo en su primera página por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, y <b>UNA (1)</b> copia digital de la Cotización o Formulario en formato PDF, presentado en dispositivo USB a incluir en el Sobre B.</li> <li>2. Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en este Pliego de condiciones Específicas. <b>Nota: Será no subsanable la falta de presentación de la garantía y subsanable la corrección de errores materiales de la garantía</b>, así como, cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una solicitud de corrección aritmética notificada por la Entidad Contratante y aceptada por el Oferente/Proponente, respecto de su Oferta Económica.</li> </ol>	

#### 14.2.1 Criterio de adjudicación:

El criterio de adjudicación, para determinar la Oferta más conveniente en este procedimiento, es el de **menor precio Ofertado**, de entre aquellas Ofertas habilitadas para la apertura y lectura de Ofertas Económicas “Sobres B”, ordenadas de *menor a mayor precio* en el **Reporte de Lugares Ocupados**, previamente calificadas técnicamente como “CUMPLE”, habiendo cumplido con la presentación de todas las credenciales solicitadas como parte de sus Ofertas Técnicas “Sobres A” y la disponibilidad de los recursos requeridos para la ejecución del objeto de la contratación.

#### 14.2.2 Descalificación de Propuestas Económicas por Precios Temerarios:

En el marco de los estudios previos realizados para la contratación objeto de esta convocatoria, incluidos estudios de precio, no se considerarán para adjudicación y, por tanto, serán rechazadas, aquellas Ofertas Económicas, cuyo valor total sea inferior en un **veinte por ciento (20%)** al presupuesto base del/de los Ítem(s) ofertado(s).

Todo esto en virtud de lo establecido en el artículo 130 “*Descalificación de ofertas económicamente no sustentables o temerarias*”, del Decreto Núm. 416-23, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06.

### SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

#### 1. Recepción de Ofertas técnicas “Sobre A” y Ofertas económicas “Sobre B”.

De conformidad con el artículo 114 del Decreto Núm. 416-23, en este procedimiento de selección la recepción, apertura y evaluación de las Ofertas se llevará a cabo en dos (2) etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas, y la apertura y evaluación de las Ofertas Técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las Ofertas Económicas.

Las Ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el Sistema Electrónica de Contrataciones Públicas (SECP), hasta el día fijado en el Cronograma de Actividades del procedimiento.

Cuando se trate de Ofertas electrónicas, recibidas por el Sistema Electrónica de Contrataciones Públicas (SECP), este de forma automática registra la fecha y hora de la recepción de las Ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la Entidad Contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijada en el Cronograma de Actividades previsto en el este Pliego de Condiciones Específicas.

Cuando se trate de Ofertas en formato soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC), será responsable de recibirlas, custodiarlas, de elaborar y llevar registro de Oferentes con nombre, fecha y hora. Cada Oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de Oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas Propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

## 2. Apertura de Ofertas Técnicas “Sobre A”.

La apertura de las Ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del Notario Público actuante y de los Oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el Sistema Electrónica de Contrataciones Públicas (SECP), a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

## 3. Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.

Los Peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la Oferta Técnica “Sobre A”, evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral **Metodología y Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los Peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al Oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Decreto Núm. 416-23, que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los Peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las Ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley Núm. 340-06, y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Decreto Núm. 416-23, para solicitar, mediante circular emitida por el CCC y notificado por la UOCC al Oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los Oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los Peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las Ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los Oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus Ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de Ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los Oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus Ofertas Económicas.

A los Oferentes cuyas Ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, les serán devueltas sus Ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

#### 4. Debida diligencia.

Edesur Dominicana, S.A., para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los Oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, EDESUR, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

1. Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
3. La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
4. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
5. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
6. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
7. Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, y sus modificaciones;
8. Determinar posibles vinculaciones entre Oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
9. Identificar Propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
10. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
11. Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.
12. Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de contratación pública (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, Peritos actuantes, responsables de las áreas de almacén y suministro, entre otros) cumplan con la idoneidad de los principios establecidos en el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el Oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la Entidad Contratante deberá comunicar al Oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el Oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el Oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su

Oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

## **5. Apertura y evaluación de las Ofertas Económicas “Sobre B”.**

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los Oferentes habilitados, para el examen de la Propuesta Económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el Cronograma de Actividades del presente Pliego, a un acto público con el CCC, Oferentes habilitados y el Notario Público, para abrir las Ofertas Económicas recibidas en formato o soporte papel y para describir las Ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma del SECP.

Se entregará a los Peritos las Ofertas Económicas, para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en este Pliego, junto a la Garantía de Seriedad de la Oferta.

En la fase de evaluación de las Ofertas Económicas, los Peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Decreto Núm. 416-23, vinculadas a estas, siempre que, se realicen en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este Pliego.

Del mismo modo, los Peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Decreto. Dichas correcciones, luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo Oferentes en los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del presente Pliego de Condiciones Específicas. Si el Oferente no acepta las correcciones, su Oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los Peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de Ofertas Económicas*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada Oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un *Reporte de Lugares Ocupados* que indique el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del adjudicatario o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

## **6. Subsanación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.**

La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la Oferta Económica.

Verificada una de estas situaciones, antes de emitir el *informe de evaluación de Ofertas Económicas*, los Peritos deberán solicitar mediante circular emitida por el CCC y notificada por la UOCC, que el Oferente subsane la Garantía de Seriedad de la Oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas, en caso contrario, su Oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

## **7. Confidencialidad de la evaluación.**

La información relativa al contenido de las Ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los Peritos no serán reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de Ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los Oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Decreto Núm. 416-23.

## 8. Desempate de Ofertas.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los Oferentes empatados y el CCC en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

## 9. Adjudicación.

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los Peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los Peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los Peritos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este Pliego de Condiciones Específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y a suscribir el Contrato, el CCC ejecutará la Garantía de Seriedad de la Oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Decreto Núm. 416-23, y solicitará la inhabilitación de su Registro de Proveedor del Estado (RPE), ante el órgano rector, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan, como resarcimiento de los daños y perjuicios que genere su incumplimiento a Edesur Dominicana, S.A.

## 10. Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato.

Para poder suscribir el contrato, el (los) adjudicatario(s) deberán constituir previamente una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** en favor de *Edesur Dominicana, S.A.*, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y en el contrato, y que el objeto contractual sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en el Pliego de Condiciones Específicas, las Fichas Técnicas o Términos de Referencia, la Oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la adjudicación, una garantía de tipo Garantía Bancaria o Póliza de Fianza, emitida por una entidad de intermediación financiera o aseguradora, establecidas en el territorio nacional y autorizadas a operar por la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia de Seguros, respectivamente, por el equivalente al **cuatro por ciento (4 %)** del monto de la adjudicación.

Si se tratara de un adjudicatario certificado como MiPymes, el equivalente será **uno por ciento (1 %)** del monto de la adjudicación y solo le será exigida la Póliza de Fianza. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo de **dieciocho (18) meses**, contado a partir de su constitución.

Si el/los adjudicatarios no presentan la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación, que dará paso a que, la Entidad Contratante ejecute su Garantía de Seriedad de la Oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al Oferente que haya obtenido el segundo lugar, conforme al Reporte de Lugares Ocupados.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 del Decreto Núm. 416-23.

#### **11. Adjudicaciones posteriores.**

En caso de incumplimiento del Oferente adjudicatario, de no presentar Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o de rechazar suscribir el Contrato, se procederá a solicitar, mediante “*Carta de Solicitud de Disponibilidad*”, al Oferente en segundo lugar, de conformidad con el *Reporte de Lugares Ocupados*, que certifique si está en capacidad de suministrar el objeto de la contratación y ofertado por este en su Propuesta.

Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de *dos (2) días hábiles* para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato*, con las condiciones requeridas en el Presente Pliego de Condiciones Específicas, para suscribirlo.

En caso de que, el Oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás Oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

### **SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO**

#### **1. Plazo para la suscripción del contrato.**

El Contrato entre Edesur Dominicana y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el Cronograma de Actividades del presente Pliego de Condiciones Específicas, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Decreto 416-23.

#### **2. Validez y perfeccionamiento del contrato.**

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de Edesur Dominicana, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07, del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

#### **3. Gastos legales del contrato.**

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la Entidad Contratante.

#### **4. Vigencia del contrato.**

La vigencia del contrato será de dieciocho (18) meses partir de la fecha de su suscripción entre Las Partes.

## 5. Supervisor o responsable del contrato.

Edesur Dominicana, S.A. ha designado como supervisor o responsable del Contrato a: La Dirección de Tecnología de la Información.

## 6. Entregas a requerimiento.

Edesur Dominicana, S. A. solicitará que el objeto de la contratación se cumpla durante un periodo de dieciocho **(18) meses**, de acuerdo con los entregables de entrega. Por tanto, este Bien no se requerirá en su totalidad de forma inmediata, sino con base en lo indicado, cuyo fraccionamiento no afectará ni variará el monto del Contrato.

## 7. Anticipo y Garantía de Buen Uso de Anticipo.

Al Oferente adjudicatario certificado como **MiPymes** le será otorgado, como parte de las condiciones de pago previstas en el numeral **“Condiciones de Pago y Retenciones”**, que asciende al **veinte por ciento (20%)** del monto adjudicado, en un plazo de **treinta (30) días** contados a partir del registro del Contrato, por la Contraloría General de la República (CGR) y contra la presentación de una Garantía del Buen Uso de Anticipo de tipo Garantía Bancaria o Póliza de Fianza que cubra la totalidad del pago del Anticipo, emitida por una aseguradora o entidad de intermediación financiera establecida en el territorio nivel y autorizada a operar por la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia de Seguros, respectivamente.

La Garantía de Buen Uso de Anticipo, que cumpla con las siguientes condiciones:

1. **Garantía Bancaria o Póliza de Fianza**, emitida por una entidad de intermediación financiera o aseguradora, establecida en el territorio nacional y autorizada a operar por la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia de Seguros, respectivamente, por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del monto total del Contrato.
2. En la misma moneda del Contrato, dígame en pesos dominicanos, RDS.
3. En beneficio de **Edesur Dominicana, S.A.**
4. Incondicional, irrevocable y renovable.
5. Con una vigencia de dieciocho **(18) meses**, contada a partir de su constitución.

La Garantía de Buen Uso de Anticipo será devuelta cuando el Contratista demuestre que, cumplió con todas las obligaciones del Contrato.

El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como Anticipo.

## 8. Suspensión del contrato.

Edesur Dominicana, S.A., podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al Contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley Núm. 340-06, y sus modificaciones y el artículo 182 del Decreto 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## 9. Modificación de los contratos.

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el Pliego de Condiciones Específicas, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Decreto Núm. 416-23, y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

## 10. Equilibrio económico y financiero del contrato.

Edesur Dominicana, S.A., adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al Contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al Contratista como a Edesur Dominicana, S.A., a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley Núm. 340-06, y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Decreto Núm. 416-23.

## 11. Condiciones de pago y Facturación.

### 11.1 Condiciones de Pago:

De acuerdo a lo establecido en la sección sobre: “**Anticipo y Garantía de Buen Uso de Anticipo**”, para el/los Oferente(s) adjudicatario(s) certificados como MiPymes, la Entidad Contratante realizará *un primer pago* por concepto de Anticipo, por el importe del *veinte por ciento (20%)* del valor contratado, en un plazo no mayor a **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la fecha efectiva de la Solicitud de Pago de Anticipo, realizada por la UOCC, toda vez sea registrado el Contrato suscrito entre Las Partes, en la plataforma TRE CONTRATOS de la Contraloría General de la República (CGR).

El ochenta por ciento (80%) restante del valor del Contrato, será pagado en un plazo no mayor de **sesenta (60) días** calendarios, contados a partir de la aprobación de la factura, debidamente acompañada de la *Certificación de Conformidad*, por el Supervisor o Responsable del Contrato, toda vez concluida su recepción y aprobación por la Entidad Contratante.

**Nota:** El/los Oferentes adjudicatarios certificados como MiPymes que no desearán hacer uso de la facultad de “pago de Anticipo”, prevista en la normativa vigente, prefiriendo facturar la entrega total del/de los Bienes ofertados y adjudicados, deberán presentar junto a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una comunicación de “Renuncia de Anticipo”.

Para los Oferentes adjudicatarios no certificados como MiPymes, el valor restante del Contrato, será pagado con la presentación de la(s) factura(s) de los Bienes suministrados, acompañada de la Certificación de Conformidad o Informe de Cumplimiento Técnico de los Bienes, en un plazo de **sesenta (60) días calendarios**, contados a partir de la aprobación de la referida factura.

## 11.2 Facturación:

La(s) factura(s) serán recibidas en la Ventanilla Única de EDESUR, debidamente firmadas y selladas por el Representante Legal del Contratista o su apoderado especial, conteniendo los siguientes datos y documentos:

- Nombre de la razón social del Contratista.
- Nombre comercial del Contratista.
- Domicilio, número de teléfono y persona de contacto del Contratista.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Numeración secuencial.
- Numero de Comprobante Fiscal (NCF).
- ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este período.
- Copia de la Cédula de Identidad Personal Electoral o pasaporte del Representante Legal del Contratista o de su apoderado especial.
- Copia de la Orden de Compra.
- Copia de la Certificación de Conformidad del Servicio facturado, firmada y selladas por el Supervisor o Responsable del Contrato.
- Certificación de pago de obligaciones de la seguridad social al día, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
- Certificación de pago de obligaciones fiscales al día, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

Se considerarán no recibidas las facturas que no cumplan con los criterios antes expuestos.

## 12. Subcontratación.

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa y expresa autorización por escrito de la Entidad Contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley Núm. 340-06, y sus modificaciones, quien previamente habrá examinado la elegibilidad, situación financiera, experiencia profesional y capacidad técnica del Contratista propuesto por el adjudicatario.

El Oferente al momento de presentar su Oferta, debe indicar el detalle del servicio que subcontrataría y las personas físicas o jurídicas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, y sus modificaciones; en el entendido, que el Contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

## 13. Recepción Definitiva del/de los Bienes.

Concluida la *Recepción Provisional* del/de los Bienes, si no hubiere incidencias, el área requirente, en su calidad de responsable del contrato y demás involucrados, procederán con la *Recepción Definitiva*.

A tales efectos, el Proveedor remitirá a la Entidad Contratante la factura correspondiente, de acuerdo con las instrucciones vertidas en el numeral 11 del presente Pliego "*Condiciones de pago y Facturación*".

#### **14. Finalización del contrato.**

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

1. Cumplimiento del objeto;
2. Por mutuo acuerdo entre Las Partes o;
3. Por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Decreto Núm. 416-23.

#### **15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.**

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

1. La mora del Contratista en la prestación del Bien o Servicio por causas imputables a este por más de **cinco (5) días hábiles**, de la fecha inicialmente prevista y pactada en el presente Pliego de Condiciones Específicas para la prestación del Servicio adjudicado y contratados;
2. El incumplimiento de la calidad del Servicio, de acuerdo con los requisitos y condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Específicas, las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia (TDR), sin que, conforme al procedimiento establecido en este Pliego, el Contratista no corrija los defectos;
3. El suministro, prestación o entregas incompletas del Servicio y cantidades adjudicadas y contratadas, por causas imputables al Contratista.

Cualquier variación, respecto de los tres (3) aspectos supra indicados que no respondan a causas de fuerza mayor o justificaciones aprobadas por EDESUR, podrá dar lugar a la aplicación en contra del Contratista de las penalidades por mora establecidas en el contrato, la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, la terminación anticipada del contrato y al sometimiento del Contratista por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para fines de inhabilitación.

El incumplimiento del contrato por parte del Contratista podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, pudiendo ser este, pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

#### **16. Penalidades por retraso, faltas e incumplimiento durante la prestación del Servicio.**

1. Advertencia escrita.
2. Ejecución de las garantías.
3. Penalidades establecidas en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.
4. Rescisión unilateral sin responsabilidad para entidad contratante.
5. Inhabilitación ante la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

#### **17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.**

La Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el Contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley Núm. 340-06, y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

## SECCIÓN IV:

### GENERALIDADES

#### 1. Siglas y acrónimos.

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

#### 2. Definiciones.

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

**1) Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

**2) Bienes Comunes:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

**3) Bienes no comunes:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

**4) Ciclo de vida del producto:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

**5) Circular:** Notificación realizada a los Oferentes/Proponentes en el marco de la contratación objeto del presente Pliego de Condiciones Específicas, para que estos aclaren o subsanen errores u omisiones de naturaleza subsanable.

**6) Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

**7) Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

**8) Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

**9) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**10) Entidad Contratante:** Edesur Dominicana, S.A. (EDESUR).

**11) Fichas Técnicas:** Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la Entidad Contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de Oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre Oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

**12) Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**13) Informe Pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de Peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**14) Oferente/Proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**15) Peritos:** Personal de la Entidad Contratante o externo, si aplica, designado por el CCC para evaluar la elegibilidad, situación financiera, capacidad profesional, cumplimiento técnico del objeto requerido en la contratación y aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, quienes sustentarán sus recomendaciones y decisiones mediante Informe Pericial, que será aprobado por el CCC.

**16) Proveedor/Contratista:** Aquel que participa en el proceso de selección, resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso y adjudicado del objeto de la Contratación.

**17) Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

**18) Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la Entidad Contratante.

### **3. Objetivo y alcance del pliego.**

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento objeto de la contratación aquí definida, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la Oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El Pliego de Condiciones Específicas se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) Oferentes para que puedan elaborar sus Ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### **4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.**

Para la contratación objeto de este procedimiento de selección, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Núm. 416-23.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de Peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los Peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los Oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los Peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las Ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés Edesur Dominicana, S.A., podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los Oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

### **5. Marco normativo aplicable.**

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley Núm. 42-08 sobre la Defensa a la Competencia de fecha 16 de enero de 2008.b
- 5) Ley Núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.

- 6) Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante Decreto Núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023.
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares.
- 8) Las Ofertas y las muestras que se hubieren acompañado.
- 9) La Adjudicación.
- 10) El Contrato.
- 11) La Orden de Compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por la DGCP, según corresponda.

## **6. Interpretaciones.**

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

## **7. Idioma.**

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u Oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) Oferente que los documentos que acompañan sus Ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) Oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

## **8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones específicas.**

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para

todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución [edesur.com.do](http://edesur.com.do) a partir de la fecha de su Convocatoria.

Constituye una obligación del Oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo.

## 9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.

Será responsabilidad del Oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes/servicios a suministrar requieran de alguna instalación, los Oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los Oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la Entidad Contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los Oferentes. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un Oferente participar presentando Oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) Oferentes y la Entidad Contratante.

Si el Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

## 10. Derecho a participar.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06, y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06. y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de Contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permitirá la múltiple participación, por lo que, una persona física no podrá participar en dicha calidad, si también fuese socio de una persona jurídica y viceversa.

En ese sentido, para el procedimiento convocado, quienes posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica. De igual manera, no podrán participar simultáneamente personas físicas que: Posean la misma identidad de socios y domicilio social, coincidan

en alguno de sus socios. En ese sentido, deberán inscribirse únicamente a participar por una sola de las razones sociales.

En cuanto a los Consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06. y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un Consorcio o unión temporal de Oferentes, no podrán presentar otras Ofertas en forma individual o como integrante de otro Consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

#### **11. Prácticas prohibidas.**

En el curso del procedimiento de selección la Entidad Contratante puede advertir que alguno de los Oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las Ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la Propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los Peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la Entidad Contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

#### **12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.**

Los Oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley Núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley Núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del Oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la Propuesta presentada por el Oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del Oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. La persona física que sea o haya sido socio o accionista de una sociedad comercial participante en el proceso, dentro de los seis (6) meses previos a la fecha de la convocatoria.
- b. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley Núm. 42-08.
- c. Concertación o coordinación de las Ofertas o la abstención en este proceso.

**d. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, Propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**

e. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley Núm. 42-08.

f. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley Núm. 42-08.

g. Los precios predatorios Ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley Núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del Oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

h. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los Oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley Núm. 340-06.

En este sentido, la Entidad Contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley Núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la Entidad Contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la Entidad Contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### **14. Contratación pública responsable.**

En el(los) Contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, Edesur Dominicana, S.A., exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley Núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable Edesur Dominicana, S.A., otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las

medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación Edesur Dominicana, S.A., podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley Núm. 340-06, y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

#### **15. Firma digital.**

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley Núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Decreto Núm. 416-23, la Ley Núm. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución Núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular Núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución Núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las Ofertas y la suscripción de los contratos.

#### **16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.**

Los interesados y Oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la Entidad Contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los interesados podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u Oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley Núm. 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los interesados impugnar el Pliego de Condiciones Específicas es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los Oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de Ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.**

## 17. Anexos.

Forman parte integral del procedimiento, los anexos descritos a continuación:

1. Ficha Técnica
2. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**.
3. Formulario Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**.
4. Declaración Jurada Conocimiento y Aceptación.
5. Extracto Código de Ética y Conductas de Edesur Dominicana, S. A.
6. Política de Sistema de Gestión Integrado **(DP-CP-PO-001)**.
7. Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCC.
8. Formulario Presentación de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**.
9. Modelo de Contrato.
10. Procedimiento Recepción de Bienes y Materiales.
11. Política de Entrega Almacén.
12. Formulario Metodología y Plan de Trabajo. **(SNCC.D.044)**.
13. Experiencia Profesional del Oferente **(SNCC.D.049)**.